



COMISIÓN DE CARRERA

RESOLUCIÓN No. 411 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012

“Por medio de la cual se resuelve un recurso de Apelación en la etapa de Reclutamiento del proceso de selección – Procurando Mérito y Rectitud 2012 – 2013.”

ANTECEDENTES

La señora **ANGIE LISSETH GOMEZ JAIMES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37844949, en su condición de inscrita en la Convocatoria 2012-053 cargo Profesional Universitario, Grado 3PU-18, Dependencia: PROCURADURÍA PRIMERA DISTRITAL, interpuso dentro de los términos establecidos en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000, recurso de apelación contra la resolución No. 194 del 7 de noviembre de 2012, por medio de la cual no se le admitió en el concurso convocado.

CONSIDERACIONES:

Los argumentos del recurso de apelación expuestos por la recurrente apuntan a que por el supuesto bloqueo de la página y por faltas técnicas del sistema, no pudo aportar los documentos exigidos para la convocatoria 2012-053.

La Comisión de Carrera de la Procuraduría General de la Nación, en uso de sus facultades legales establecidas en los artículos 202 y 240.8 del Decreto Ley 262 de 2000 y una vez analizados los argumentos del recurrente, la inscripción que realizara a la convocatoria, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 21 de Noviembre de 2012, considera que no es procedente incluirlo en la lista de convocados, toda vez que, respecto a la información de que la página estaba caída y que no pudo adjuntar los documentos en el momento de la inscripción, para esta instancia no es de recibo toda vez que conforme a la certificación expedida por la Oficina de Sistemas de la PGN, durante los días 3 al 7 de Septiembre de 2012, el servicio la página WEB de la Procuraduría General de la Nación, en concordancia con los informes emitidos por la Universidad de la Sabana, en los que se afirma que en el periodo señalado, no se presentó suspensión del servicio o caída del aplicativo, lo cual se demuestra con la gran cantidad de aspirantes inscriptos.

Finalmente, el apelante no allegó ningún documento al momento de la inscripción, razón por la cual no cumple con los requisitos mínimos exigidos para la convocatoria 2012-053 a la cual se inscribió.





Teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: CONFIRMAR, la decisión contenida en la Resolución No. 194 del 7 de noviembre de 2012, proferida por el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera de la PGN, por la cual no se admitió a la señora **ANGIE LISSETH GOMEZ JAIMES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 37844949, en el concurso de méritos de la Convocatoria No.2012-053.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión al señora **ANGIE LISSETH GOMEZ JAIMES**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

JUAN CARLOS NOVOA BUENDÍA
Presidente Comisión de Carrera

(ORIGINAL FIRMADO)

ALBA CRISTINA GRUESSO SÁNCHEZ
Integrante Comisión

(ORIGINAL FIRMADO)

CHRISTIAN JOSÉ MORA PADILLA
Integrante Comisión

(ORIGINAL FIRMADO)

MARTHA INES VEGA SUPELANO
Integrante Comisión

(ORIGINAL FIRMADO)

MANUEL GAMA AGUIRRE
Integrante Comisión

LNB

